C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **DUPLA DISEÑO S.A.S.** identificada con NIT. 900.030.363-1, representada legalmente por **WILSON MAURICIO RODRÍGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.189.131 expedida en Mosquera (Cundinamarca); y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato de de servicios, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que la Secretaría de Educación, en cumplimiento de la Ley 80 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos, el análisis del sector, donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Servicios. **2)** Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de servicio de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el literal B) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADAD POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA. **4)** Que la Secretaría Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP ll) por el término legal establecido y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **5)** Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública No. SAMC-013-2024, mediante Resolución No. 730 de fecha 05 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y se publicó el pliego de condiciones definitivo. **6)** Que en desarrollo del proceso se recibió una (01) propuesta la cuale fuer debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto. **7)** Que mediante Resolución No. 792 de fecha 22 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se adjudicó a DUPLA DISEÑO S.A.S. identificada con NIT. 900.030.363-1, representada legalmente por WILSON MAURICIO RODRÍGUEZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.189.131 expedida en Mosquera (Cundinamarca), resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMC-013-2024. **8)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato de prestación de servicios y el cual además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS CON EL FIN DE ARTICULAR Y COORDINAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN Y OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA,** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO**: - Las partes acordamos el valor del presente contrato por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE, ($436.499.417) – 335.7688 SMMLV.** El presente proceso se adjudicó por el total del presupuesto, se conformará una bolsa que se ejecutará teniendo en cuenta los precios unitarios de la oferta

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

seleccionada por la entidad, así mismo, dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CON IVA
1	PUBLICACIÓN IMPRESA DE 1 PAGINA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	PUBLICACION IMPRESA DE TAMAÑO DE UNA PAGINA FULL COLOR EN AL MENOS TRES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON PERIODICIDAD MENSUAL, CON COBERTURA REGIONAL, EN SABANA OCCIDENTE CON PRESENCIA EN BARRIOS Y VEREDAS DE FUNZA.	1	UNIDAD	$3,765,427
2	PUBLICACIÓN IMPRESA DE MEDIA PÁGINA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	PUBLICACION IMPRESA DE TAMÑO DE MEDIA PAGINA EN AL MENOS UN MEDIO DE COMUNICACIÓN CON PERIODICIDAD MENSUAL, CON COBERTURA DEPARTAMENTAL, PRESENCIA EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.	1	UNIDAD	$2,964,714
3	PUBLICACIÓN IMPRESA DE 1 PAGINA EN REVISTA	PUBLICACION IMPRESA DE TAMAÑO DE UNA PAGINA FULL COLOR EN REVISTA REGIONAL CON COBERTURA EN SABANA OCCIDENTE, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE FUNZA.	1	UNIDAD	$3,662,020
4	EMISIÓN DE CUÑA 30" SEGUNDOS EN HORARIO PRIME	EMISION DE CUÑA DE 30 SEGUNDOS EN HORARIO PRIME CON PERIODICIDAD MENSUAL EN HORARIOS QUE VAYAN ENTRE LAS 6:00 AM Y LAS 9:00 PMEN EMISORAS DE COBERTURA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA Y MUNICIPIOS DE SABANA OCCIDENTE.	1	UNIDAD	$43,022
5	MENCIONES INSTITUCIONALES EN HORARIO PRIME	MENCIONES INTUTICIONALES EN HORARIO PRIME, CON PERIODICIDAD MENSUAL EN HORARIOS QUE VAYAN ENTRE LAS 6:00 AM Y LAS 9:00 PM EN EMISORAS DE COBERTURA LOCAL Y MUNICIPIOS DE SABANA OCCIDENTE.	1	UNIDAD	$43,022
6	BANNER DIGITAL UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR	BANNER DIGITAL UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PÁGINA PRINCIPAL POR 30 DÍAS CON PERIODICIDAD MENSUAL, EN PORTAL DE NOTICIA DE COBERTURA DEPARTAMENTAL QUE TENGA ALCANCE EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA OCCIDENTE, Y EN LOS BARRIOS Y VEREDAS DE FUNZA. (LAS MEDIDAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA PLATAFORMA DEL MEDIO).	1	UNIDAD	$4,239,254
7	BANNER DIGITAL UBICADO EN LA PARTE LATERAL	BANNER DIGITAL UBICADO EN LA PARTE LATERAL DE LA PÁGINA PRINCIPAL POR 30 DÍAS CON PERIODICIDAD MENSUAL, EN PORTAL DE NOTICIAS CON COBERTURA REGIONAL, CON ALCANCE EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA OCCIDENTE Y LOS BARRIOS Y VEREDAS DE FUNZA. (EL BANNER PODRÁ SER MODIFICADO DE	1	UNIDAD	$4,140,010

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

		ACUERDO CON LA PLATAFORMA DEL MEDIO).			
8	VIDEOS FORMATO FULL HD	PUBLICACIÓN VIDEOS MENSUALES EN FORMATO FULL HD, DESDE UN MINUTO TREINTA SEGUNDOS A TRES MINUTOS DE DURACIÓN DEBE INCLUIR GRABACIÓN, EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y ENTREVISTAS. EN PLATAFORMAS DIGITALES DE ALTO ALCANCE Y REDES SOCIALES (FACEBOOK, INSTAGRAM, YOUTUBE Y X).	1	UNIDAD	$3,720,178
9	PUBLICACIÓN DIGITAL	PUBLICACION DIGITAL EN AL MENOS TRES CANALES DIGITALES, MEDIANTE EL USO DE PALABRAS, IMÁGENES Y/O VIDEOS EN PLATAFORMAS DIGITALES DE ALTO ALCANCE Y REDES SOCIALES (FACEBOOK, INSTAGRAM, YOUTUBE Y X).	1	UNIDAD	$4,239,254
10	PAUTA DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN LOS CANALES DIGITALES OFICIALES DURANTE MÍNIMO 15 DÍAS	DIVULGACIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL ESTRATÉGICO EN LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE FACEBOOK, INSTAGRAM Y OTRAS, (DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO).	1	UNIDAD	$4,239,254
11	PERIFONEO Y PUBLICIDAD AUDITIVA EXTERNA	PERIFONEO Y PUBLICIDAD AUDITIVA EXTERNA A TRAVÉS DE EQUIPOS DE AMPLIA COBERTURA SOBRE AUTOMOTORES CON PERIODICIDAD MENSUAL EN TODO EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO, VISITANDO 39 BARRIOS Y 6 VEREDAS, BAJO UN CRONOGRAMA DE RECORRIDO. SEGÚN NECESIDAD Y PAUTA DEL SUPERVISOR.	1	# DE HORAS	$83,520
12	PERIFONEO Y PUBLICIDAD AUDITIVA EXTERNA DE AMPLIA COBERTURA	PERIFONEO Y PUBLICIDAD AUDITIVA EXTERNA A TRAVÉS DE EQUIPOS DE AMPLIA COBERTURA SOBRE AUTOMOTOR TIPO CARRO VALLA CON PERIODICIDAD SEMANAL EN TODO EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO, VISITANDO 39 BARRIOS Y 6 VEREDAS, BAJO UN CRONOGRAMA DE RECORRIDO. SEGÚN NECESIDAD Y PAUTA DEL SUPERVISOR.	1	# DE HORAS	$167,039
13	MEDIO IMPRESO EL COMUNICADOR	IMPRESIÓN DE "EL COMUNICADOR" COLOR: 4X4 CMYK. TAMAÑO: EUROPEO FINAL DE PAPEL CERRADO28,5 CM X 43 CMS CAJA GRÁFICA DE 25,5 X 40 CMS TERMINADO PLEGADO DE MAQUINA PAPEL PERIODOCO EXTRABLANCO DE 59,2 GR	1	UNIDAD	$2,799
14	BUZOS	BUZO CON CAPOTA, ESTILO CLÁSICO CON CREMALLERA Y BOLSILLO EN FRENTE, TELA: 271 G/M² 50% ALGODÓN / 50% POLIÉSTER, COSTURA A DOS AGUJAS EN BANDA DEL RUEDO Y PUÑOS. MÁS RESISTENTE, COLORES, TALLAS Y LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS SEGÚN EL DISEÑO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$215,747

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

15	CAMISETA TIPO POLO	CAMISETA TIPO POLO EN ALGODÓN EN COLOR SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ENTIDAD , CON BORDADO INDICADO POR EL SUPERVISOR EN TALLAS S, M, L , XL Y XXL EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR	1	UNIDAD	$67,989
16	CAMISETAS	CAMISETA EN ALGODÓN TIPO REMERA, MANGA CORTA, CUELLO REDONDO. COLOR, TALLA Y LOGOS INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$35,219
17	CHAQUETAS	CHAQUETA ACOLCHADA CON O SIN CAPOTA SEGUN REQUERIMIENTO ELABORADA EN POLIÉSTER CON FORRO INTERNO, DOS BOLSILLOS EXTERIORES Y UN BOLSILLO INTERIOR, CREMALLERA, CON COLOR, TALLA Y LOGOS INSTITUCIONALES SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD	$326,536
18	GORRAS CON MALLA	GORRA CON MALLA TRUCKER FRENTE BLANCA CON SUBLIMACIÓN EN LA PARTE FRONTAL CON HEBILLA PASTICAS RESISTENTE	1	UNIDAD	$25,890
19	GORRAS	GORRA EN POLIÉSTER, 6 PANELES, CON CIERRE EN VELCRO. MARCA: BORDADO FRONTAL	1	UNIDAD	$40,409
20	IMPRESIÓN DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	IMPRESIÓN DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON LAS SIGUIENTES CARCATERISTICAS. PORTADA: PAPEL PROPALCOTE DE 200 GRAMOS PLASTIFICADO O PASTA DURA. HOJAS: 150 HOJAS (300 PÁGINAS) PROPALMATE 90 GRAMOS SEPARADORES: 7 (14 PÁGINAS) PROPALCOTE 115 GRAMOS MEDIDAS: 35*25 EN CUATRICROMÍA ENCUADERNACIÓN COSIDO AL LOMO	1	UNIDAD	$478,142
21	METRO BANNER	TAMAÑO: METRO CUADRADO DE BANNER DE 13 ONZ IMPRESO EN ALTA RESOLUCION. 4*0 FULL COLOR, DE ACUERDO A LAS MEDIDAS Y ACABADOS DADOS POR EL SUPERVISOR	1	UNIDAD	$82,024
22	ESFEROS	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA, EN PLÁSTICO, RETRÁCTIL CON PUNTA CROMADA Y CLIP, COLOR DEFINIDO POR EL SUPERVISOR., IMPRESIÓN TAMPOGRAFÍA TINTA PLÁSTICA, AREA DE IMPRESIÓN CUERPO: 40 x 7 mm	1	UNIDAD	$2,857
23	ESFERO METÁLICO CON MARCACION	ESFERO METÁLICO, CUERPO BRILLANTE ESMALTADO, CLIP Y PUNTA CROMADA. 13.6 cm DE LARGO,,GRABADO LÁSER IMPRESIÓN TAMPOGRAFÍA TINTA METÁLICA, CUERPO INFERIOR: 50 X 8 MM - CUERPO SUPERIOR: 45 X 8 MM	1	UNIDAD	$11,124
24	M2 VINILO ADHESIVO CONFORMABLE	IMPRESO FULL COLOR EN ALTA RESOLUCIÓN PLASTIFICADO PARA MAYOR DURABILIDAD CON INTALACIÓN EN	1	UNIDAD	$173,764

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

		VEHÍCULOS. INCLUYE DESMONTE DE LOGOS ANTERIORES E INSTALACIÓN			
25	PENDÓN	TAMAÑO 2MX1M. MATERIAL: BANNER IMPRESIÓN DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN CON ESTRUCTURA TIPO ARAÑA Y OJALES.4*4 FULL COLOR	1	UNIDAD	$333,898
26	VINILO	METRO CUADRADO DE VINILO LAMINADO IMPRESO EN ALTA RESOLUCION.FULL COLOR.	1	UNIDAD	$124,430
27	BACKING	STAND PORTATIL CURVO (5PANELES) INCLUYE DOS LAMPARAS HALOGENADAS, 3 PANELES CENTRALES DE 70X230CM Y 2 PANELES LATERALES DE 67X230 PARA UN TOTAL DE 5 PANELES. LOS PANELES SE ADHIEREN CON IMANES A LA ESTRUCTURA Y DE FÁCIL ARMADO. INCLUYE MALETA PARA TRANSPORTAR	1	UNIDAD	$6,390,776
28	CARNET	CARNET IMPRESO A COLOR POR AMBAS CARAS EN TESLIN TAMAÑO 8.5X5.3 CM CON PORTA CARNET Y CINTA MARCADA EN SUBLIMACION 4*4 FULL COLOR.	1	UNIDAD	$38,018
29	PLEGABLES TIPO 1	PLEGABLES VARIOS TAMAÑO: CARTA FULL COLOR 4*4 MATERIAL: PROPALCOTE 150 GR A 4 PARTES TROQUELADO DISEÑO: SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD	$4,615
30	PLEGABLES TIPO 2	PLEGABLES VARIOS TAMAÑO: OFICIO FULL COLOR 4*4 MATERIAL: PROPALCOTE 150 GR A 4 PARTES TROQUELADO DISEÑO: SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD	$5,661
31	PLEGABLES TIPO 3	PLEGABLES VARIOS TAMAÑO: TABLOIDE FULL COLOR 4*4 MATERIAL: PROPALCOTE 150 GR A 4 PARTES TROQUELADO DISEÑO: SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD	$3,592
32	SOMBRILLAS	PARAGUAS TIPO GOLF CON DOBLE RECUBRIMIENTO. APERTURA AUTOMÁTICA Y CIERRE MANUAL. MANGO ERGONOMICO ESTRUCTURA EN FIBRA DE VIDRIO, FILTRO SOLAR, CON ÁREA DE COBERTURA DE 132 CM, MÁSTIL DE METAL CON MANGO. MATERIAL: POLIESTER 190T. MANGO EN MATERIAL DURABLE MEDIDAS: 27 PULGADAS X 8 CASCOS. VARA: 14 MM DE DIÁMETRO. COBERTURA: 115 CM. CASCO: 45 X 62 CM ÁREA APROXIMADA DE IMPRESIÓN: HASTA TAMAÑO CARTA, CON IMPRESION A COLOR EN 4 CASCOS.	1	UNIDAD	$114,381
33	BOLSA ECOLÓGICA	ELABORADA EN KAMBREL (QUIRÚRGICO) APTAS PARA IMPRIMIR EN SCREEN. MEDIDAS:40X45X11, CALIBRE 70, CON MANIJA PARA CARGAR EN MISMA TELA. ÁREA DE IMPRESIÓN, SCREEN 20 x 27cm - 27 x 20 cm	1	UNIDAD	$9,446

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

34	MUG	MUG EN CERÁMICA ALTO: 9 CM ANCHO: 8 CM DIÁMETRO: 8 CM COLOR: BLANCO AAA ÁREA SUBLIMABLE: ALTO: 9,5CM X ANCHO: 19CM PERSONALIZADO EN SUBLIMACIÓN CON LOS DISEÑOS ENVIADOS POR EL SUPERVISOR APTO PARA USO EN HORNO MICROONDAS.	1	UNIDAD	$13,807
35	PIN	PIN DE ESMALTE PARA SOLAPA, FABRICADO EN BRONCE CON SISTEMA DE AGUJA Y BROCHE A PRESIÓN DE 2 X 2,5 CM Y 1,2 MM DE CALIBRE, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ENVIADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD	$16,700
36	SEPARADORES	SEPARADOR DE PÁGINAS MATERIAL: PROPALCOTE DE 250 GRAMOS, TROQUELADOS E IMPRESOS A 4X4 TINTAS Y LAMINADOS TAMAÑO FINAL: 5X15CM DISEÑO: ENVIADO POR EL SUPERVISOR	1	UNIDAD	$606
37	CARTILLAS	CARTILLA, PARA DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES TAMAÑO 21,5X14,5 CM CERRADA. HOJAS 23 - PÁGINAS 46 UNA DE ELLAS CON SEMICORTE. PÁGINAS INTERNAS 4*4 EN BOND DE 90 GRAMOS, FULL COLOR 4*4 TINTAS POLICROMÍA. CARÁTULA IMPRESA EN PROPALCOTE COLOR 150 GR POLICROMÍA 4*4, FULL COLOR, CON PLIEGUE A TRES CUERPOS. PLASTIFICADO BRILLANTE CON DOS GANCHOS. NOTA 1. EL DISEÑO, LOGOS, COLOR E INFORMACIÓN INTERNA, SERÁ ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. NOTA 2. LA MUESTRA DEL ÍTEM AQUÍ DESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADA DOS (02) SEMANAS DESPUÉS DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, PARA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$67,873
38	TARJETAS IMANADAS	TAMAÑO 13X10 CM. PROPALCOTE DE 300 GRAMOS EN IMPRESIÓN 4X0 CALIBRE 0.2 PARA NEVERA EN LITOGRAFÍA PLASTIFICADO.	1	UNIDAD	$1,761
39	AGENDA	AGENDA LIBRETA PASTA DURA ARGOLLADA DE 13X10 CMS, DE CIERRE LATERAL , 80 HOJAS DE PAPEL RAYADO, BOND 90 GRAMOS. CON ESFERO MARCADO A UNA TINTA SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR.	1	UNIDAD	$12,362
40	DIPLOMAS/CERTIFICADO	TAMAÑO CARTA EN PROPALCOTE 300 GRS, IMPRESO A FULL COLOR, SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$9,505
41	PLACA CONMEMORATIVA	PLACA CONMEMORATIVA DE DIMENSIONES 20 X 12 CM, DE CALIBRE 10 MM, CUERPO ACRILICO DE CRISTAL, BASE MADERA ACABA POLIURETANO, IMPRESIÓN EN LÁSER DE ALTA PRECISIÓN DE ACUERDO A DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$203,502

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

42	BACKING	BACKING AJUSTABLE: ESTRUCTURA EN MATERIAL RESISTENTE DE 240 X 300, LIVIANO, BASE METÁLICA, FÁCIL DE ARMAR, INCLUYE LLAVE ALLEN. MATERIAL DE IMPRESIÓN BANNER. INCLUYE BOLSO PARA TRANSPORTAR	1	UNIDAD	$1,706,151
43	MANTELES	MANTEL 1.70 M X 1 M CON LOGO BORDADO A 300 HILOS DE 25 * 25 CM FULL COLOR MATERIAL: POLIÉSTER AL 70%	1	UNIDAD	$495,635
44	RECONOCIMIENTOS	PIEZA DE RECONOCIMIENTO, TAMAÑO 21,5 X 14 CM, EN MATERIAL MADERA, CON ACABADO EN BARNIZ Y PLACA EN MATERIAL FOTOGRABADA SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD.	1	UNIDAD	$216,797
45	PENDONES PARA POSTE	PENDÓN PARA POSTE, TAMAÑO 130 X 60, MATERIAL BANNER BLACKUP, IMPRESIÓN POR LAS DOS CARAS CON BOLSILLO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR Y 4 OJÁLELES METÁLICOS.	1	UNIDAD	$270,792
46	STICKER TIPO 1	STICKER ADHESIVO DE VINILO EN FORMA REDONDA DE 40 CM DE DIÁMETRO TERMINADO: 4*0 FULL COLOR ACABADOS: TROQUELADO, PLASTIFICADO BRILLANTE	1	UNIDAD	$48,491
47	STICKER TIPO 2	STICKER ADHESIVO DE VINILO EN FORMA REDONDA DE 20 CM DE DIÁMETRO TERMINADO: 4*0 FULL COLOR	1	UNIDAD	$26,006
48	LIBRETA	LIBRETA TAPA DURA TIPO. 90 HOJAS PAPEL CUADRICULADO EARTH PACK 70 GR DIMENSIONES 19*14 CMS IMPRESIÓN FULL COLOR CON LOGOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE MARCA.	1	UNIDAD	$27,406
49	CUADERNO	TAMAÑO: CUADERNO ARGOLLADO DE 14 CM X 19 CM ESPECIFICACIONES: TAPAS DURAS EARTPACK 150 GR FULL COLOR. ESPECIFICACIONES: AL INTERIOR 6 HOJAS TIPO SEPARADOR (12 PÁGINAS) A FULL COLOR A DOBLE CARA CON INFORMACIÓN DE INDICACIONES Y GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO PROPALCOTE 110 GR. ESPECIFICACIONES ADICIONALES: 110 HOJAS CUADRICULADAS EARTHPACK AL 70% 4*4 A UNA TINTA.	1	UNIDAD	$35,219
50	TACOS DE PAPEL	TACOS DE PAPEL 100 HOJAS EARTH PACK 70 GR. TAMAÑO: DE 7,5 * 7,5 CM IMPRESOS A UNA TINTA	1	UNIDAD	$12,315
51	BOTILITO	BOTILITO EN POLICARBONATO CON TAPA EN PPOLIPROPILENO TAMAÑO 21.5CM*6.5CM DE DIÁMETRO CON CORDÓN PARA CARGARLO. PITILLO, CON LOGO DE LA ALCALDÍA FULL COLOR. CAPACIDAD DE 500 ML. DISEÑO Y COLOR: SUJETO AL DISEÑO ENVIADO POR EL SUPERVISOR	1	UNIDAD	$27,289
52	BOTILITO METÁLICO	BOTILITO DOBLE PARED EN ACERO INOXIDABLE TAPA ROSCA PLÁSTICA CON APLIQUES EN POLIURETANO (PU) CON AISLAMIENTO TÉRMICO QUE MANTIENE	1	UNIDAD	$44,082

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

		LA BEBIDA FRÍA ENTRE 8-10H APROX O CALIENTE 3-4H APROX. MEDIDAS: 23 CM X 7 CM DIÁMETRO. MARCA: EN CUERPO TRES MARCACIONES FULL COLOR			
53	BOTONES	BOTÓN DE HOJALATA (ALIENACIÓN DE ALUMINIO Y HIERRO) GANCHO EN ACERO DE 55MM REDONDO, SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$9,796
54	TARJETAS	TARJETAS DE PRESENTACIÓN PLASTIFICADO MATE UV X 2 CARAS EN PROPALCOTE DE 240 G. DE 9*5,5 CMS, FULL COLOR CON LOGOS DE LA ALCALDÍA	1	UNIDAD	$280
55	TABLERO	TABLERO 75x105 CMS METÁLICO ELABORADO EN MATERIAL ALUMINIO Y MDF DE 10 MM CON RECUBRIMIENTO METÁLICO Y VINILO ADHESIVO BORRABLE	1	UNIDAD	$520,708
56	BONO SIMBÓLICO	BONO - CHEQUERA - SIMBÓLICO. ELABORADOS EN PAPEL PROPALCOTE ENTRE 150 Y 200 GRAMOS, TAMAÑO TABLOIDE IMPRESIÓN DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN POR UNA CARA, CON DISEÑO INSTITUCIONAL.	1	UNIDAD	$11,312
57	FESTONES	METRO DE BANDERÍN TRIANGULAR, FESTÓN TIPO FERIA EN TELA IMPERMEABLE RESISTENTE, COSIDO EN FIBRA DE POLIPROPILENO NUMERO 12, CADA TRIANGULO DE 25 CM POR 30 CM, EN LOS COLORES INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. MARCADOS UNA TINTA	1	UNIDAD	$62,392
58	AVISO VOLUMÉTRICO	AVISO VOLUMÉTRICO. ELABORADO EN ACRÍLICO DE 5 MM. CANTONERA DE 10 CM. CON ESTRUCTURA INTERNA EN HIERRO. DIMENSIONES 3MX1M. CON INSTALACIÓN EN ALTURAS.	1	UNIDAD	$ 7,358,722
59	PLACA SEÑALIZACIÓN	PLACA DE SEÑALIZACIÓN MATERIAL ACRÍLICO DE 5MM CON TEXTOS IMPRESOS Y TEXTOS EN ALFABETO BRAILE. DIMENSIONES 15CMX35 CM. CON CINTA DOBLE FAZ PARA INSTALACIÓN.	1	UNIDAD	$122,801
60	ROLL-UP	PORTA PENDÓN ROLL-UP 200X100 ESTRUCTURA EN ALUMINIO RESISTENTE, LIVIANA Y LIGERA , MATERIAL DE IMPRESIÓN BANNER, INCLUYE BOLSO PARA TRANSPORTARLO.	1	UNIDAD	$679,895
61	FORMULARIO	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS TAMAÑO CARTA, IMPRESOS POR AMBAS CARAS A COLOR SOBRE PAPEL BOND DE 90 GRS.	1	UNIDAD	$1,983
62	REVISTA	REVISTA TAMAÑO CARTA CERRADA CON IMPRESIÓN LITOGRÁFICA SEGÚN ARTES SULMINISTRADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE 94 PÁGINAS, PORTADA Y CONTRAPORTADA EN PROPALOTE DE 300gr FULL COLOR.	1	UNIDAD	$125,833
63	VOLANTES	TAMAÑO 14 CM X 21CM PAPEL PROPALCOTE DE 115 GR. EN POLICROMIA	1	UNIDAD	$414

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

		4X4, SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			
64	TROFEO	TROFEO PERSONALIZADO DE DIMENSIONES 20 X 12 CM, DE CALIBRE 10 MM, CUERPO ACRILICO DE CRISTAL, BASE MADERA ACABA POLIURETANO, IMPRESIÓN EN LÁSER DE ALTA PRECISIÓN DE ACUERDO A DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$150,731
65	TULAS ECOLOGICAS	TULAS DE POLIESTER IMPERMEABLE 32 CM DE ANCHO*42 DE ALTO, CON CORDONES Y REFUERZOS LATERALES, ESTAMPADAS CON EL LOGO DEL MUNICIPIO A UN COLOR, POR UNA CARA (13CM*17 CM ESTAMPADO)	1	UNIDAD	$17,726
66	LLAVERO	LLAVERO GRABADO CON EL LOGOTIPO DE LA FERIA O EVENTO, MEDIDAS 4*4, DE ACUERDO CON SOLICITUD Y DISEÑO SELECCIONADO POR EL SUPERVISOR.	1	UNIDAD	$12,303
67	MANILLA USB	MEMORIA USB DE 4GB, MANILLA EN SILICONA COLOR ROJO ESTAMPADA, MEDIDAS 20.7 CM* 1.7 CM CON LA FRASE INDICADA POR EL POR EL SUPERVISOR.	1	UNIDAD	$67,873
68	RECORDATORIO AMBIENTAL	MATERA EN FIBRA DE COCO BIODEGRADABLE (8,5CM DIÁMETRO X 6,5CM ALTO), UNA BOLSA DE TIERRA (150 GR), UN SOBRE CON SEMILLAS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR EN EMPAQUE CAJA KRAFT 11CM LARGO X 10CM ANCHO X 11CM ALTO CON LOGOS DE LA FERIA O EVENTO SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR	1	UNIDAD	$43,383
69	PAD MOUSE	PAD MOUSE DISEÑO ERGONÓMICO, MEDIDAS LARGO: 230 MM, ANCHO: 190MM, GROSOR 3MM, QUE INCLUYA APOYA MUÑECA, ESTAMPADO DE ACUERDO CON EL DISEÑO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$36,385
70	ESCARAPELAS	ESCARAPELA IMPRESIÓN DE 10.5 CM * 12 CM CON BOLSILLO PLASTICO Y CORDÓN, SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISOR	1	UNIDAD	$12,309
71	AFICHE	AFICHE DE 50 CM * 70 CM, IMPRESO EN POLICROMÍA, PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRAMOS. NOTA 1. EL DISEÑO, LOGOS Y COLOR, SERÁN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. NOTA 2. EL ÍTEM AQUÍ DESCRITO, DEBERÁ SER PRESENTADO PARA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$12,193
72	AFICHE	AFICHE DE 35 CM * 50 CM, IMPRESO EN POLICROMÍA, PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRAMOS. NOTA 1. EL DISEÑO, LOGOS Y COLOR, SERÁN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. NOTA 2. EL ÍTEM AQUÍ DESCRITO, DEBERÁ SER PRESENTADO PARA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$6,881

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

73	FLYER	FLYER PUBLICITARIO 5* 18 CM, NOTA 1. EL DISEÑO, LOGOS Y COLOR, SERÁN INDICADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. NOTA 2. EL ÍTEM AQUÍ DESCRITO, DEBERÁ SER PRESENTADO PARA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$1,303
74	MANILLAS	MANILLAS EN TELA SATINADA POLIESTER, MEDIDAS DE LA MANILLAS: 1.5 * 30 CM APROX, ESTAMPADO FULL COLOR TÉCNICA SUBLIMACIÓN, CON DISEÑO ENTREGADO POR EL SUPERVISÓR.	1	UNIDAD	$2,717
75	MATERIAL DIDÁCTICO	IMPRESO LÚDICO PEDAGÓGICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EN PROPALCOTE DE 240GR, CON ACABADO BRILLANTES, FULL COLOR, 4*4 CM 24 PIEZAS DE 42 CM*28 CM, SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR.	1	UNIDAD	$650,740

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del presente contrato en pagos parciales de conformidad con la cantidad de servicios y bienes entregados, previa presentación de los siguientes documentos: a) Factura comercial o cuenta de cobro equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley y en nivel de detalle cada uno de los conceptos y valores cobrados en el periodo. b) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor (a) del contrato. c) Informe de ejecución del contrato, informe de ejecución financiera, junto con las d) evidencias, ordenes de servicio, actas de recibo de servicios y demás soportes conforme con lo descrito en el anexo técnico.e) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses. f) Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. g) Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. h) Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. I) Entrada al almacén /Cuando corresponda), **PARAGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **DESCUENTOS Y/O RETENCIONES A LA FACTURACIÓN MENSUAL:** las partes acuerdan aplicar las retenciones en la facturación mensual que presente el operador, sin perjuicio de la imposición de multas, cláusula penal o caducidad del contrato en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionarán. Estos descuentos se aplicarán: **1.** Cuando se presente cambio en las rutas sin previo aviso por el operador, se aplicarán las siguientes retenciones: El 5% del valor a facturar del día en que se presente cambio en las rutas sin previo aviso por primera vez. El 10% del valor a facturar del día en que se presente cambio en las rutas sin previo aviso por segunda vez. El 15% del valor a facturar del día en que se presente cambio en las rutas sin previo aviso por tercera vez. En caso de reincidir por cuarta vez y subsiguientes en el evento de presente cambio en las rutas sin previo aviso, se aplicará el 5% adicional al 15% por cada vez que la Supervisión del Programa y/o interventoría evidencie un hallazgo no conforme en este sentido, hasta llegar al 50%. Una vez llegado al 50%, se aplicará la Cláusula de Multas y Sanciones y Cláusula penal según corresponda, previo agotamiento del debido proceso. **2.** Cuando se presente cambio en los conductores y/o monitoras sin previo aviso por el operador, se aplicarán las siguientes retenciones: El 5% del valor a facturar del día en que se presente cambio en los conductores y/o monitoras sin previo aviso por el operador por primera vez. El 10% del valor a facturar del día en que se presente cambio en los conductores y/o monitoras sin previo aviso por el operador sin previo aviso por segunda vez. El 15% del valor a facturar del día en que se presente cambio en los conductores y/o monitoras sin previo aviso por el operador sin previo aviso por tercera vez. En caso de reincidir por cuarta vez y subsiguientes en el evento de presente cambio en las rutas sin previo aviso, se aplicará el 5% adicional al 15% por cada vez que la Supervisión del Programa y/o interventoría evidencie un hallazgo no conforme en este sentido, hasta llegar al 50%. Una vez llegado al 50%, se

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

aplicará la Cláusula de Multas y Sanciones y Cláusula penal según corresponda, previo agotamiento del debido proceso.**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARAGRAFO TERCERO:** Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES sin exceder el 30 de diciembre de 2024, según lo establecido en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato se ejecutará en el Municipio de Funza. **CLÁUSULA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES:** Se establecen como condiciones especiales las siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1)	Comunicador social y periodista, con título profesional y especialización en comunicación organizacional; con mínimo tres (03) años de experiencia profesional en comunicación social o periodismo	Dos (02) años de experiencia en temas relacionados con la coordinación de las comunicaciones internas y externas, desarrollo de estrategias de comunicación, redacción para impresos y contenido digital,
Un (1)	Diseñador gráfico con título profesional y especialización en creación de multimedia, con mínimo tres (03) años de experiencia profesional en el área del diseño gráfico y producción de piezas gráficas certificada	Tres (03) años de experiencia en el desarrollo de piezas gráficas, diagramación y finalización de archivos digitales multimediales.
Un (1)	Diseñador gráfico, con título de técnico, con mínimo cuatro (04) años de experiencia mínima en el área del diseño gráfico y producción de piezas gráficas de pequeño, mediano y gran formato certificada.	N/A
Un (1)	Publicista con título profesional en publicidad y maestría en dirección de marketing estratégico, con experiencia profesional de mínimo cinco (05) años.	N/A
Un (1)	Fotógrafo con título de tecnólogo en producción fotográfica, con formación complementaria en Branding y experiencia laboral en fotografía de mínimo tres (03) años.	Tres (03) años de experiencia en toma de fotografías para material publicitario, retoque de imágenes y adecuación de locaciones para registro fotográfico.
Un (1)	Tecnólogo en animación y posproducción audiovisual, con experiencia en diseño grafico de mínimo (02) años	N/A
Un (1)	Técnico en locución y dirección de radio y televisión, con experiencia laboral relacionada en radio de mínimo (01) año.	N/A
Cinco (5)	Bachilleres, conductores con licencia de conducción categoría B2 o C2, con experiencia mínima de tres (03) años en la	N/A

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

	difusión de información a través de unidades móviles de perifoneo, certificada	
Ocho (08)	Operarios de apoyo, bachilleres con experiencia mínima de tres (03) años en la distribución de material publicitario certificada.	N/A
Tres (03)	Personal de montaje, bachilleres con curso vigente en trabajo seguro en alturas y experiencia de mínimo (02) años realizando instalación de material publicitario	N/A

DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO: Disposición de cuatro (4) vehículos automotores de cuatro (4) ruedas, que deben estar en buenas condiciones y tener los documentos de ley vigentes (SOAT y certificado de revisión tecno mecánica), para la distribución simultánea de material publicitario, ya que el área a cubrir es muy amplia, y comprende los 4 cuadrantes del municipio. **DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES DE PERIFONEO:** disposición de cuatro (4) vehículos automotores de cuatro (4) ruedas, que deben estar en buenas condiciones y tener los documentos de ley vigentes (SOAT y certificado de revisión tecno mecánica) y los equipos necesarios para cumplir con el servicio de perifoneo, (Cabinas activas amplificadas de mínimo 1500 watts de potencia y reproductor de formatos mp3 y wav, como mínimo), estos vehículos deben tener la documentación al día. **ESTUDIO DE GRABACIÓN:** ubicado en un rango máximo a 2.5 km del parque principal de Funza, para las grabaciones que se requieran de forma inmediata, con las siguientes características: monitores de estudio doble vía multifunción, Software de grabación profesional multicanal, micrófono vocal dinámico cardoide para grabación de voz de alta calidad y consola respectiva para grabación digital. **CARRO VALLA:** Un (1) carro valla: con las siguientes especificaciones técnicas: 2 estructuras de 2.5 mts de ancho por 1.5 mts de alto (una por cada lado para la instalación de vallas publicitarias); Camioneta o campero, carrocería planchon- plataforma, modelo 2009 en adelante. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Tramitar y mantener actualizadas las garantías exigidas por el municipio las cuales deben ser cargadas para la aprobación en la plataforma Secop II. 2) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, estipuladas en el ítem "Especificaciones", los cuales hacen parte vinculante del contrato. 3) Ejecutar el plan de medios de comunicación (local, regional y departamental) de la Alcaldía Municipal de Funza y los impresos cumpliendo el anexo técnico de distribución y garantizando que el mismo genere el impacto en las audiencias. 4) Realizar la divulgación de las diferentes acciones adelantadas por la Administración Municipal en medios locales y regionales de alto impacto cumpliendo fielmente con los tiempos y condiciones técnicas entregadas por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Funza. 5) Publicar los diferentes contenidos que se generen para la ejecución de las actividades, programas y proyectos de la Administración Municipal que requieran socialización masiva a la comunidad en general en archivos en PDF, en extensiones o audios. 6) Garantizar la calidad de los elementos y servicios ofrecidos de conformidad con lo requerido por la entidad. 7) Coordinar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato con el supervisor, el cronograma y metodología de trabajo para la correcta ejecución de los proyectos de la Oficina de Prensa y Comunicaciones. 8) Entregar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones copia de las facturas y/o cuentas de cobro de los medios de comunicación contratados la cual debe incluir, relacionar y discriminar todos los descuentos, bonificaciones, incentivos etc., aplicados, bien sea en la misma factura o en documento adicional expedido por el medio. 9) Realizar y suministrar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones un informe final de análisis completo del alcance de cada una de las campañas de acuerdo con los objetivos trazados. Este informe debe incluir el alcance por cada medio de difusión y los soportes de emisión (copia de las publicaciones y/o certificación de pauta tanto en impresos, digitales y sonoro, así como estadísticas, cuadros de seguimiento, impactos, entre otros índices). 10) Entregar al supervisor del contrato una prueba de impresión a fin de aprobar medidas, tipo de impresión y colores. 11) Tomar las medidas de los elementos que le sean indicados por el supervisor del contrato a fin de garantizar que los artes de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

impresión coincidan con el área a imprimir. 12) Desinstalar material en mal estado e instalar los elementos de impresión que le sean requeridos por el supervisor del contrato. 13) Elaborar las piezas gráficas en las condiciones dispuestas en el anexo técnico y la oferta. 14) Efectuar la verificación y adecuación del diseño, la diagramación, el scanner de fotografía, el retoque digital de color, vectorización y tabulación de cuadros y estadísticas e impresión de las diferentes piezas publicitarias relacionadas en la ficha técnica. 15) Colocar la publicidad informativa en medios, de acuerdo con las características descritas en el anexo técnico y la oferta. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original ante la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y posterior aprobación. **2.** Garantizar el servicio objeto de este contrato en óptimas calidades y cumpliendo de las especificaciones técnicas requeridas. **3.** Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos por el supervisor del contrato. **4**. Cubrir el servicio de los 21 trayectos descritos en especificaciones técnicas, establecidas por la Secretaría de Educación a través de las planillas de asistencia de asistencia de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, así como los trayectos designados para salidas pedagógicas. **5.** Garantizar que los vehículos presenten óptimas condiciones técnicas mecánicas y con la especificación de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con los Decretos 348 y 1079 de 2015, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre Ley 769 de 2002, a través de registro fotográfico en el informe mensual de actividades. **6.** Garantizar que el servicio sea prestado en los vehículos ofertados. Si se llegare a presentar algún percance y se tenga que cambiar de vehículo temporalmente, informar con oportunidad al supervisor del contrato y aportar los documentos del automotor, como seguro Obligatorio, revisión tecno mecánica al día Y demás documentos solicitados a los vehículos, incluyendo la información del vehículo en la planilla de asistencia. **7.** Cumplir con la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. **8.** Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, artículo 50 al 54. **9.** Suministrar vehículos que cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos (llanta de repuesto, chaleco reflector, herramientas, gato, extintor, señales, cruceta y conos) durante los recorridos, informando oportunamente al contratante sobre los mismos a través de registro fotográfico en el informe mensual de actividades. **10.** Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de los sitios a visitar, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio a través de registro fotográfico en el informe mensual de actividades. **11.** Cumplir con la prestación del servicio de los auxiliares de ruta para cada uno de los buses los cuales deberán estar en los horarios establecidos por la alcaldía, quienes deberán entregar la información de las novedades presentadas en la ruta al Coordinador (a) del servicio de transporte nominado por la Secretaría de Educación, los cuales deberán ser contratados conforme a las normas laborales vigentes presentando un listado mensual de la asignación de monitor por cada ruta. **12.** Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio y que alteren el mismo a través de un acta o un informe escrito. **13.** Portar la identificación la cual debe contener nombre, número y nombre de la Institución Educativa de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos en cada uno de los vehículos a través de registro fotográfico en el informe mensual de actividades. **14.** Garantizar que cada vehículo tenga pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda “Escolar” a través de registro fotográfico en el informe mensual de actividades. **15.** Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre automotor especial de estudiantes. **16.** Realizar los cambiosdel personal (conductores y/o auxiliares) cuando el supervisor del contrato lo requiera, previo informe debidamente soportado. **17.** Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato, sobre la prestación del servicio e informar oportunamente los cambios respecto a vehículos y personal a su cargo. **18.** Contar con el equipo de primeros auxilios adecuado en cada vehículo a través de registro fotográfico y fecha de vencimiento.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

19. Garantizar la permanencia de los auxiliares de ruta en todos los recorridos desde el inicio hasta finalizar la jornada a través de las planillas de asistencia. **20.** Prestar el servicio de transporte escolar solo para los niños, niñas y adolescentes beneficiados, sin exceder el cupo del vehículo el cual se debe soportar a través de las planillas de asistencia. **21.** Garantizar la prestación del servicio bajo todos los estándares de calidad a las personas en condición de discapacidad, debiendo hacer todas las acciones o modificaciones necesarias para cumplir con el servicio. **22.** Resolver inquietudes, solicitudes, PQRS que se susciten y dar respuesta inmediata según el caso. **23.** Cumplir con las normas, lineamientos y protocolos emitidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales para prevención, contención y mitigación de pandemias. **24.** Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que los permitan y en los que no sean posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo recirculación de aire y a su vez, conforme la Resolución Número 692 de 29 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. **25.** Propender por evitar el consumo de alimentos y bebidas conforme la Resolución Número 692 de 29 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. **26.** Verificar al finalizar cada recorrido del servicio a satisfacción que la entrega de los niños, niñas y adolescentes sea completada a través de registro fotográfico. **CLÁUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**- **WILSON MAURICIO RODRÍGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.189.131 expedida en Mosquera (Cundinamarca), en calidad de representante de **DUPLA DISEÑO S.A.S.,** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidadades descritas a continuación, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Funza (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil veinticuatro (2024) y expedido por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CDP / RUBRO	**FECHA**	**VALOR**
CDP: 2024001910		
2.4.2.3.2.02.02.008.4502.323.11001. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$304.492.000
CDP: 2024001911		
2.4.2.3.2.02.02.008.4502.311.11001. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$10.000.000
CDP: 2024001912		
2.4.2.3.2.02.02.008.4502.333.11001. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$20.100.000
CDP: 2024001913		
2.4.2.3.2.02.01.002.3208.213.11001. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUTOS DE CUERO - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$3.000.000
CDP: 2024001914		
2.4.2.3.2.02.01.002.4501.214.11001. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUTOS DE CUERO - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$3.000.000
CDP: 2024001915		
2.4.2.3.2.02.01.002.3208.198.11001. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUTOS DE CUERO - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$14.200.000
CDP: 2024001916		

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

2.4.2.3.2.02.01.003.4003.185.11001. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$4.200.000
CDP: 2024001917		
2.4.2.3.2.02.01.003.3208.198.11001. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$4.270.024
CDP: 2024001918		
Rubro 2.4.2.3.2.02.01.003.3208.213.11001. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios. 2.4.2.3.2.02.01.003.3208.218.11001. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$9.200.000
CDP: 2024001919		
2.4.2.3.2.02.02.008.4001.306.11001. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$12.022.088
CDP: 2024001920		
2.4.2.3.2.02.02.008.4599.327.11001. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$4.350.000
CDP: 2024001921		
2.4.2.3.2.02.01.003.4102.111.11001. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios. 2.4.2.3.2.02.01.003.4102.112.11001. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios. 2.4.2.3.2.02.01.003.4102.117.11001. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$8.707.893
CDP: 2024001922		
2.4.2.3.2.02.01.003.4102.118.11001. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios. 2.4.2.3.2.02.01.003.4102.126.11001. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$2.681.000
CDP: 2024001923		
2.4.2.3.2.02.01.003.4102.129.11001. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios. 2.4.2.3.2.02.01.003.4102.130.11001. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	10 de octubre de 2024	$1.500.000
CDP: 2024001972		
2.4.2.3.2.02.02.009.0401.324.11001. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	16 de octubre de 2024	$4.160.000
CDP: 2024001973		
2.4.2.3.2.02.02.009.4599.328.11001. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	16 de octubre de 2024	$9.616.412
CDP: 2024001973		
2.4.2.3.2.02.02.008.4002.300.11001. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - **FUENTE:** 11001 – Recursos Propios.	16 de octubre de 2024	$21.000.000
TOTAL, CDP		$436.499.417

CLÁUSULA DÁCIMA SEGUNDA - GARANTIAS: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1. CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2. CALIDAD DE LOS BIENES:** para garantizar la calidad de los bienes a suministrar, una garantía por el equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia contada a partir de la terminación del contrato y 1 año más. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**: EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del **GERENTE DE BUEN GOBIERNO**, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente a la alcaldesa sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GASTOS:** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – RIESGOS:** Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CADUCIDAD:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLICITUDES DEL CONTRATISTA:** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaria de Ambiente y Bienestar Animal de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO:** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC202401385 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y LA DUPLA DISEÑO S.A.S.

MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INCORPORACION DE NORMAS:** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES**: Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: Carrera 3 este # 16 a – 27 Mosquera (Cundinamarca), y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: mao@duplap.com

se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II

EL MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

EL CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)
DUPLA DISEÑO S.A.S.
R/L: WILSON MAURICIO RODRÍGUEZ SUAREZ

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	*(Original Firmado)*
Revisó	Sebastián Sneyder Rubio Morales	Contratista – Secretaría Jurídica	*(Original Firmado)*
Proyecto	Natalia Andrea Acosta Acosta	Contratista – Secretaría Jurídica	*(Original Firmado)*

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750